



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000092-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000047-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chimbote, el Informe N° 000146-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000685-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores. Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000114-2022-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones, designándose, entre otros, a las servidoras SONIA LIZBETH HUAMANCHUMO AVILA y SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ como coordinadoras de las Unidades Funcionales de Frontera y Plataforma de Atención, respectivamente, de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, posteriormente, con la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES, se modificó el artículo 6 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a los servidores GIOVANNI DOMINGO OLIVO ROMERO y SONIA LIZBETH HUAMANCHUMO AVILA como coordinadores de las Unidades Funcionales de Frontera y de Plataforma de Atención, respectivamente, de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, de igual modo, con la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES se modificó el artículo 3 de la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora LUZ ELENA YNSIL WONG como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 000146-2022-DIROP-MIGRACIONES la Dirección de Operaciones, en mérito a lo solicitado por la Jefatura Zonal Chimbote, a través del Informe N° 000092-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000047-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES, propone lo siguiente: i) encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chimbote, al servidor OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, a partir del 22 hasta el 27 de julio de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor a cargo GIOVANNI DOMINGO OLIVO ROMERO, y ii) encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chimbote, al servidor PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, a partir del 23 hasta el 28 de julio de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo LUZ ELENA YNSIL WONG;

Que, con el Memorando N° 000335-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA y OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, no se encuentran involucrados en alguna investigación, así como no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, igualmente, con el Informe N° 000685-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que encargue con eficacia anticipada, la coordinación de las Unidades Funcionales de Frontera y Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chimbote, en tanto dure la ausencia de los coordinadores a su cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153- 2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Chimbote, al servidor OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, con eficacia anticipada del 22 al 27 de julio de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor GIOVANNI DOMINGO OLIVO ROMERO, coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES.

Artículo 2.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chimbote, al servidor PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, con eficacia anticipada del 23 al 28 de julio de 2022, y en tanto dure la ausencia de la servidora LUZ ELENA YNSIL WONG, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores, OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI, GIOVANNI DOMINGO OLIVO ROMERO, PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA y LUZ ELENA YNSIL WONG, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE